

RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO N° 1208-2023-MPH/GPEyT
Huancayo, **19 ABR 2023**

VISTO:

El Doc. N°454877 - 316899 - 2023, de fecha 13-04-2023, presentado por doña **ANA MARIA SONAN SAKIMA** representante legal de la empresa **DELIANA PATISSERIE E.I.R.L.**, quien solicita nulidad a la papeleta de infracción N°10685, y el Informe Técnico N° 383 -2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N°522-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en su artículo 59° literal f) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, presupuesto establecido con Ordenanza Municipal N°720-MPH/CM.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 05-04-2023 a horas 11:17 am, intervino el establecimiento comercial de giro "**VENTA DE PASTELES**", ubicado en la **Av. Centenario N°265 - Huancayo**, e impuso la Papeleta de Infracción N°10685, por la infracción de: "**POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET.50**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N°720-MPH/CM**.

Que, con fecha 13-04-2023, mediante Doc. N°454877 - Exp. N°316899, doña **ANA MARIA SONAN SAKIMI**, representante legal de la empresa **DELIANA PATISSERIE E.I.R.L.**, solicita nulidad a la papeleta de infracción N°10685, de fecha 05/04/2023, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, para tal fin adjunta copia simple del Formato de Declaración Jurada N°001872 (Anuncio Publicitario) y el comprobante de pago N°168869.

Que, el Informe Técnico N° 383 -2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, en efecto, con fecha 11-04-2023, doña **ANA MARIA SONAN SAKIMI** representante legal de la empresa **DELIANA PATISSERIE E.I.R.L.**, ha tramitado y abonado el pago respectivo, dentro del plazo que establece al Art. 24° de la Ordenanza Municipal 720-MPH/CM, para la obtención del anuncio publicitario del comercio ubicado en la **Av. Centenario N°265 - Huancayo**, subsanando la infracción dentro de los 05 días hábiles, que establece la norma citada en líneas precedentes, por lo que obtuvo la Autorización de Anuncio Publicitario N°00138-2023 de fecha 11/04/2023 por lo que opina declarar **PROCEDENTE** lo solicitado, consiguientemente; determina que se debe dejar sin efecto la Papeleta de Infracción N°10685.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3 del D.S.N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencia y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR **PROCEDENTE**, el descargo presentado por doña **ANA MARIA SONAN SAKIMI**; en consecuencia, anúlase la Papeleta de Infracción N°10685, impuesta a la empresa **DELIANA PATISSERIE E.I.R.L.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley, en su domicilio ubicado en la **Av. Centenario N°265 - Huancayo**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GPET/JTM/
JLR


Ing. Josafim T. Moza León
GERENTE